ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NUMERO DE PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No. MC-003-2025
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCION PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, RELACIONADO CON LOS SERVICIOS FUNERARIOS EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

A su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANALISIS DEL SECTOR
ASPECTOS GENERALES	**1. ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. **2. ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no

	requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA.	**¿Quién vende?** La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en el sector público educativo con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. **¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio?** Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA DESCRIPCION QUE SE PRETENDE CONTRATAR

La constitución política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el Municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne las normas constitucionales y legales.

La constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado:" Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Por su parte el artículo 311, define que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

De conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente se consagra en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, el cual fue modificado con la ley 1551 de 2012, articulo 29, así mismo corresponde a los alcaldes dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios su cargo.

Cumpliendo con el principio de planeación, resulta indispensable la elaboración de estudios y documentos previos, etapa que exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales del contratante, con el fin de establecer con precisión que se va a contratar, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes los siguientes:

El bloque de constitucionalidad que tiene como marco normativo dentro del artículo 93 de la Constitución Política, es una de las más importantes contribuciones al sistema jurídico colombiano, su función esencial estriba en valerse del derecho internacional, garantizando la coherencia de la legislación interna con los compromisos exteriores del Estado y al mismo tiempo servir de complemento para la garantía de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el país.

La importancia del bloque de constitucionalidad se deriva del hecho, de que la constitución misma no sea tan amplia que trate de cobijar todos los asuntos referentes a la constitucionalidad en una nación o en la aplicación de la misma en el ámbito internacional, se requiere que este bloque de Constitucionalidad haga de la constitución un cuerpo normativo más dinámico, en la cual se puedan atender otros tipos de asuntos normativos, que vayan acorde con los cambios históricos y sociales que ocurren en el mundo, es decir facultar

a jueces constitucionales a que atiendan otros principios o normas de tipo supralegal que puedan estar o no determinados tácitamente en la constitución, tal es el caso de los derechos humanitarios en el orden internacional. Lo anterior significa que el bloque de constitucionalidad es importante en la adaptación de determinados principios y normas de tipo constitucional a las nuevas realidades sociales y políticas. Dentro de las dinámicas sociales y facultades que tiene el Estado como representante del constituyente primario, se encuentran los principios constitucionales de solidaridad, el trato igual y digno, el cual debe promoverse de manera efectiva y materializarse por medio de políticas públicas, que permitan ayudar a la población más vulnerable que son sujetos de protección especial por parte del Estado, es por ello entonces fundamental brindar apoyo a que estas políticas se cumplan para lograr de forma exitosa los fines que se ha propuesto el Estado Colombiano, en el artículo 2 de la carta magna como son servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Es importante resaltar que, desde el inicio de todos los tiempos, han existido seres humanos que tienen mejor capacidad económica que otros, siendo estos últimos los más desprotegidos y con más necesidades básicas insatisfechas dentro de la escala social, por ello, el Estado tiene la obligación de velar por su protección y realizar acciones encaminadas a beneficiar a las personas menos favorecidas.

El municipio de Caucasia, padece por la presencia de grupos armados al margen de la ley que por su actuar delictivo generan constantes situaciones de orden público al interior del territorio. Estas situaciones conllevan a muertes violentas de diferentes personas que habitan la zona urbana y rural del municipio. En muchas ocasiones, los decesos violentos que se presentan en zonas rurales de difícil acceso no obtienen la respectiva inspección técnica ni identificación del cadáver, por lo cual se califican como NN y se deben sepultar conforme a los parámetros legales y de salubridad.

Por la alta necesidad del servicio y la demanda del mismo se requiere contratar los servicios de auxilio funerario para las personas de escasos recursos, que más lo requieren en el municipio.

También existe un sinnúmero de personas que no cuentan con los recursos económicos suficientes para acceder a servicios exequiales de forma digna, y se ven obligados a solicitar ayuda para poder brindarle a sus seres queridos una sepultura digna, es por esto que la administración municipal de Caucasia, en atención a ese principio de solidaridad y dignidad humana, brinda un apoyo exequial aquellas personas que acrediten una serie de requisitos, por lo menos, deben encontrarse registrados en los grupos A, grupo B y grupo C del SISBEN, personas en condición de desplazamiento deben como mínimo acreditar que están incluidas en el RUV, que es el registro único de víctimas del conflicto armado y los demás que sean solicitados para acceder a este beneficio que brinda la administración municipal a las personas de escasos recursos del municipio.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y COMO SE SATISFACE

El Municipio de Caucasia, consciente de la importancia del fortalecimiento de las acciones de atención para las víctimas del conflicto armado, relacionado con los servicios funerarios en el municipio de Caucasia.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, **"HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA"**, dentro de **LÍNEA 2:** Bienestar para el desarrollo social**. PROGRAMA 4101:** Atención asistencia y reparación integral a las víctimas. **SECTOR 41:** Inclusión social y reconciliación. BPIM**: 202400000004856** Fortalecimiento a la implementación de las acciones de atención para las victimas del conflicto armado en el municipio de Caucasia.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Persona natural o jurídica que dentro de su actividad comercial ejerza la actividad servicios Pompas fúnebres y actividades relacionadas, que cuente con su establecimiento principal dentro del municipio de Caucasia- Antioquia, todo el personal, los cuales deben cumplir con todos los requisitos exigidos

3.1. Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar como mínimo DOS (02) certificación entre entidades públicas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del presente Estudio Previo o comprenda dentro de sus actividades.

3.2. Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar como mínimo DOS (02) certificación entre entidades públicas cuyo valor total sean mayor a 70 SMMLV del valor del presupuesto a ejecutar.

ELEMENTOS REQUERIDOS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR
1	**Cofre fúnebre tipo plan:** 1.90 cm de largo por 60 de ancho y 42 cm de alto, pintura en diferentes tonos, tapizado interior en tela elastano 100% poliéster, suave de maya con 4 agarraderas o maniguetas, vidrio en la parte superior 45cm de ancho por 60cm, material ecológico. **Preservación del cuerpo**: este procedimiento se orienta al amortajamiento o arreglo del ser querido fallecido y a su acondicionamiento sanitario y estético de conformidad con lo previsto en las leyes, los procedimientos de tanatopraxia garantizan la conservación en condiciones adecuadas, para los periodos de velación, teniendo en cuenta que los cuerpos no superan las 36 horas de fallecimiento **Ofrenda floral:** (1) una ofrenda floral con cinta membrete con el nombre de la empresa contratante. **Sala de velación**: por 24 horas o implementos de velación para la casa (19) carpa y (50) sillas.	Unidad	1	

	Kit de cafetería cuando se realiza velación en casa, traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano (en coche o carroza fúnebre) **Cinta recordatoria**, con el nombre del fallecido. **Cortejo fúnebre**, Damas y caballeros que acompañan el cuerpo a la iglesia y el campo santo, Tarjetas de agradecimiento, carteles y velones, Servicios básico completo			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR
1	**Auxilio del cofre:** **Cofre fúnebre tipo plan:** 1.90 cm de largo por 60 de ancho y 42 cm de alto, pintura en diferentes tonos, tapizado interior en tela elastano 100% poliéster, suave de maya con 4 agarraderas o maniguetas, vidrio en la parte superior 45cm de ancho por 60cm, material ecológico.	Unidad	1	
2	**TRANSPORTE DEL CUERPO:** Servicio de traslado, transporte de cuerpo via terrestre, en vehículo en condiciones idóneas para disponer del cuerpo casco urbano desde el municipio de Caucasia Antioquia hasta la ciudad de Montería Córdoba (medicina legal)			
3	**TRANSPORTE DEL CUERPO:** Traslado del cuerpo desde el municipio de Caucasia Antioquia a Taraza Antioquia (medicina legal)			
4	**TRANSPORTE DEL CUERPO:** Traslado del cuerpo desde Medellín Antioquia a Caucasia Antioquia			
5.	**INICIALES DE SERVICIOS:** Cofre (tipo plan), preservación del cuerpo, tramites eclesiásticos y notariales, traslado dentro el perímetro urbano			
6.	**FINALES DEL SERVICIO:** Sala de velación por 24 horas, 1 ofrenda, carteles, cinta recordatoria, coche fúnebre, cortejo fúnebre, tarjetas de agradecimiento, (si la velación es en casa) 1 kit de cafetería, 50 sillas equipo de para la casa, velones, tramites eclesiásticos y notariales.			

3.3. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

1) una autorización expresa del supervisor del contrato.
2) carta de solicitud por parte del responsable del occiso.
3) fotocopia de la cédula del responsable del occiso.
4) fotocopia del documento de identidad del occiso.
5) certificado de defunción.
6) certificado de la junta de acción comunal donde se acredite las condiciones de pobreza o vulnerabilidad del occiso.
7) Permanecer a los grupos A, grupo B y grupo C del SISBEN.
8) las personas en condición de desplazamiento deben como mínimo acreditar estar registrados en el RUV, que es el registro único de víctimas del conflicto armado del conflicto armado.
9.) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo a las obligaciones contenida en la propuesta y el estudio previo.
10). Cumplir con las obligaciones contractuales de manera completa y oportuna.
11). Prestar el servicio conforme a la propuesta, obligaciones descritas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta, con las especificaciones técnicas referenciadas.
12) Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente.
13) . Atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Caucasia, mediante el delegado de la supervisión, en relación con la entrega de los insumos y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
14: Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
15). Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

3.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
85171500	Servicios Funerarios y Asociados

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. ($39.858.000,00=)

Para la estimación del valor se tuvo en cuenta:

- Estudio del sector en papelerías
- Costos por cada necesidad.

Los anteriores valores se reflejan teniendo en cuenta el costo de los bienes a suministrar en la región y los procesos de contratación proyectados por otros municipios. En el valor estimado se incluye el valor de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que debe asumir el contratista para la ejecución del contrato.

5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

Para efectos de fijar el presupuesto en el presente proceso, se tuvo en cuenta los precios, más favorables ofertados en el mercado para esta clase de servicios y adicionalmente la administración municipal tuvo en cuenta el histórico de contratos en el SECOP, para esta clase de servicios y los de otros municipios del País.

NUMERO DEL CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
MC-007-SG	Caucasia	SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, NECROPSIA, TRANSLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS O VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA	2022	$28.000.000
MC-041-2021	Caucasia	SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, NECROPCIA, TRANSLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.	2021	$40.000.000
MIC-107-2020	Caucasia	SERVICIOS FUNERARIOS DE CADAVERES, NECROPCIA, TRANSLADOS CALIFICADOS COMO NN, ADULTOS MAYORES, PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA.	2020	$40.000.000
SA-007-2022	Nechi	SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES Y ACTIVIDADES ASOCIADAS PARA PERSONAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA, POBLACION EN EXTREMA POBREZA Y POBLACION EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NECHI	2022	$58.300.000
MC-30-2022	Bello	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES, DE CREMACIÓN E INHUMACIÓN PARA LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE BELLO, PERSONAS NO IDENTIFICADAS Y PERSONAS RECONOCIDAS NO RECLAMADAS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO.	2022	$40.000.000
SAMC 05 – 2022	Apartado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS, A PERSONAS FALLECIDAS, SISBENIZADAS EN LOS NIVELES 0, 1 Y 2, MUERTO “NN” O VÍCTIMAS DEL CON“LI”TO ARMADO QUE AL MOMENTO DE SU DECESO SUS FAMILIARES NO CUENTEN CON LOS RECURSOS PARA SU SEPELIO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA)	2022	$65.000.000

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. ($39.858.000,00=),** con cargo a la disponibilidad presupuestal número 00098 del 12 de febrero de 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la adquisición de los siguientes bienes y servicios a los precios del estudio de mercado.

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	PRESUPUESTO OOFICIAL
2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.	2.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación.	$50.000.000,00	$39.858.000,00

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**Cofre fúnebre tipo plan:** 1.90 cm de largo por 60 de ancho y 42 cm de alto, pintura en diferentes tonos, tapizado interior en tela elastano 100% poliéster, suave de maya con 4 agarraderas o maniguetas, vidrio en la parte superior 45cm de ancho por 60cm, material ecológico. **Preservación del cuerpo**: este procedimiento se orienta al amortajamiento o arreglo del ser querido fallecido y a su acondicionamiento sanitario y estético de conformidad con lo previsto en las leyes, los procedimientos de tanatopraxia garantizan la conservación en condiciones adecuadas, para los periodos de velación, teniendo en cuenta que los cuerpos no superan las 36 horas de fallecimiento **Ofrenda floral:** (1) una ofrenda floral con cinta membrete con el nombre de la empresa contratante. **Sala de velación**: por 24 horas o implementos de velación para la casa (19) carpa y (50) sillas. **Kit de cafetería** cuando se realiza velación en casa, traslado del cuerpo dentro del perímetro urbano (en coche o carroza fúnebre) **Cinta recordatoria**, con el nombre del fallecido. **Cortejo fúnebre**, Damas y caballeros que acompañan el cuerpo a la iglesia y el campo santo, Tarjetas de agradecimiento, carteles y velones, Servicios básico completo	Unidad	1
VALOR TOTAL			**$2.100.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR
1	**Auxilio del cofre:** **Cofre fúnebre tipo plan:** 1.90 cm de largo por 60 de ancho y 42 cm de alto, pintura en diferentes tonos, tapizado interior en tela elastano 100% poliéster, suave de maya con 4 agarraderas o maniguetas, vidrio en la parte superior 45cm de ancho por 60cm, material ecológico.	Unidad	1	$1.050.000
2	**TRANSPORTE DEL CUERPO:** Servicio de traslado, transporte de cuerpo via terrestre, en vehículo en condiciones idóneas para disponer del cuerpo casco urbano desde el municipio de Caucasia Antioquia hasta la ciudad de Montería Córdoba (medicina legal)		1	$550.000
3	**TRANSPORTE DEL CUERPO:** Traslado del cuerpo desde el municipio de Caucasia Antioquia a Taraza Antioquia (medicina legal)		1	$480.000
4	**TRANSPORTE DEL CUERPO:** Traslado del cuerpo desde Medellín Antioquia a Caucasia Antioquia		1	$1.450.000
5.	**INICIALES DE SERVICIOS:** Cofre (tipo plan), preservación del cuerpo, tramites eclesiásticos y notariales, traslado dentro el perímetro urbano		1	$1.350.000
6.	**FINALES DEL SERVICIO:** Sala de velación por 24 horas, 1 ofrenda, carteles, cinta recordatoria, coche fúnebre, cortejo fúnebre, tarjetas de agradecimiento, (si la velación es en casa) 1 kit de cafetería, 50 sillas equipo de para la casa, velones, tramites eclesiásticos y notariales.		1	$750.000
VALOR				**$5.630.000,00**

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

8. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución total del contrato será hasta agotar presupuesto sin que exceda del 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma de la aceptación de oferta.

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El Municipio pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: mediante pago de actas parciales mensuales por avance de ejecución del objeto del contrato, es decir, de acuerdo al servicio prestado; El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.

b. informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

c. acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.
10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS: La Entidad tiene la obligación de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación (Art. 4o Ley 1150). Riesgos, según el Decreto 1082 de 2015, son de los eventos que puedan generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del contrato.

Para este proceso son riesgos todas aquellas circunstancias que pueden afectar o romper el equilibrio o económico del contrato en su desarrollo o ejecución.

Así mismo, los riesgos imprevisibles aquellos hechos o circunstancias cuya previsión no es factible, es decir su ocurrencia no se puede prever, deberán estar considerados como costos del contrato, tanto los directos como los indirectos.

RIESGOS DE LA CONTRATACION

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

DEFINICIÓN	ASIGNACIÓN		CUANTIFICACIÓN	NIVEL	PLAN DE MITIGACIÓN
	ENTIDAD	CONTRATISTA			
Realizar los pagos en la forma pactada, siempre y cuando el contratista cumpla con los requisitos exigidos para ello.	X		50%	MEDIO	El Municipio debe Garantizar el pago oportuno.
Accidente por la prestación del servicio que afecte o funcionarios, contratistas o		X	100%	BAJO	El contratista deberá utilizar señalización que

visitantes de la Entidad Falta de estimación de precios o costos.					advierta el riesgo.
Falta de estimación de precios o costos.		X	100%	ALTO	El contratista deberá contemplar dentro de su propuesta los descuentos de ley y demás.
Retraso en la ejecución de las actividades por variación del clima.		X	100%	ALTO	El contratista debe contemplar las variaciones del clima en la propuesta.
Mala calidad del suministro.		X	100%	MEDIO	El contratista deberá garantizar la calidad de los bienes y servicios a suministrar.
Eventos productos de cambios en la normatividad por parte del Gobierno Nacional y que representen impacto negativo para el contratista.		X	100%	ALTO	El contratista deberá asumir los cambios del gobierno.

12. SUPERVISION DEL CONTRATO

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal especializado disponible, la supervisión del presente proceso será ejecutada por el Secretaria de Gobierno, Seguridad y Servicios Admnistrativos o por el funcionario que esta designe para el efecto. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Al finalizar la ejecución del contrato, la secretaria certificara que el contratista cumplió el objeto contractual conforme a las características señaladas en los documentos precontractuales y contractuales.

El Supervisor ejercerá, en nombre de la Entidad, la vigilancia y control integral sobre la ejecución del objeto contractual en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual podrá, en cualquier memento, exigir la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de la aceptación de oferta.

Parágrafo Primero. El Supervisor está facultado para revisar todos los documentos del Contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, las partes soliciten cambios o modificaciones. Así mismo, el Supervisor está autorizado para coordinar de manera conjunta con EL CONTRATISTA, la corrección, en el menor tiempo posible, de los inconvenientes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de la aceptación de oferta.

13. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación respectiva no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

Dada en el Municipio de Caucasia –Antioquia, a los 31 días del mes de marzo de 2025.

FIRMADO EN ORIGINAL

JOSE ALEJANDRO PAYARES RICARDO.
Secretaria de Gobierno, Seguridad y
Servicios Admnistrativos

Proyecto	Reviso	Aprobó
José Alejandro Payares Ricardo - Secretaria de Gobierno, Seguridad y Servicios Administrativos	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista	Esmeralda Herrera – Abogada Especialista
Quienes firman, manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte del alcalde municipal.		